

Aporte de las empresas al fondo Especial de Becas.

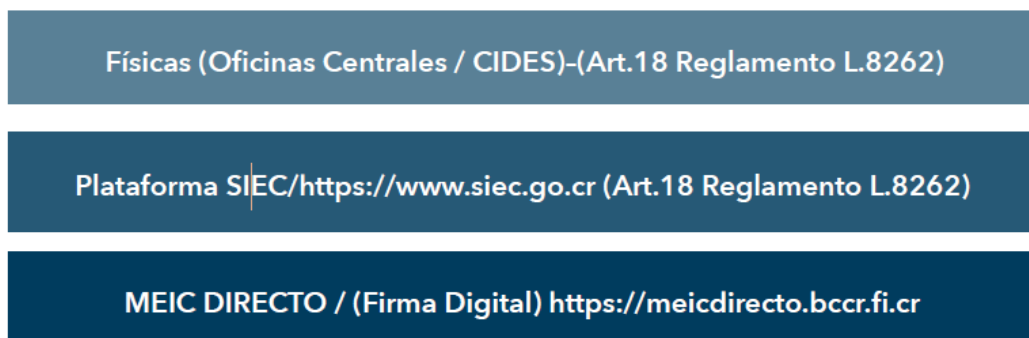
Las grandes empresas que participen en la EFTP dual deberán hacer un aporte económico mensual al Fondo especial de becas del INA, por cada estudiante que reciban. El monto de este aporte es actualizado anualmente de acuerdo con el Índice de Precios del Consumidor -IPC-, y se debe verificar el dato en la Unidad de Recursos Financieros.

Quedan exceptuadas de este cobro las empresas definidas como pequeña y mediana empresa, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas.

Clasificación de las Empresas Formadoras según tamaño.

La clasificación de las empresas por tamaño debe responder a los lineamientos del Ministerio de Economía industria y Comercio (MEIC), para lo cual la empresa debe gestionar una certificación de clasificación.

Dicha certificación la podrá solicitar por tres vías, como se muestra en la figura siguiente:



Procedimiento para realizar el aporte al Fondo Especial de Becas.

Para cumplir con este requerimiento, las grandes empresas que participen en la EFTP dual deberán proceder según se indica:

- Iniciar el aporte cuando la persona estudiante haya concluido el primer mes de alternancia y hasta finalizar el programa educativo dual.
- Recibir el Cronograma de ejecución que genera la persona Encargada del Centro de Formación INA responsable Programa Educativo.
- Verificar el monto del aporte mensual al Fondo Especial de Becas del año en curso en la Unidad de Recursos Financieros del INA.
- Realizar el depósito a la cuenta IBAN del BNCR: CR06015120210010012202 Becas Formación Dual.
- Reportar el detalle del depósito con el número de transacción y nombre de la persona estudiante al cual corresponde, mediante el sistema SIFA.